

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de julio de dos mil veintidós

DILIGENCIA	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
RADICACIÓN	170014003007-2021-00232-00
SOLICITANTE	FINESA S.A.
GARANTE	YARIFFE MEYER HENAO

Se requiere nuevamente a la parte solicitante para que de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP, indique al Despacho como van las gestiones tendientes para la aprehensión y entrega del vehículo de placas HHV 168 y así mismo y si se tiene suministre a la inspección encargada con la realización de la diligencia los detalles donde se encuentra ubicado el vehículo objeto de esta aprehensión, so pena de ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. Debiendo acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Dicha actuación deberá agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente diligencia.

Finalmente, por secretaria, compártase con el solicitante el respectivo comisorio para lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>112 DEL 14 DE JULIO DE 2022</u></p> <p>ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO secretaria</p>

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64e717e4d665e43ee6f49d15b102365ab64e7c0b74fff686905cc9f56811431**

Documento generado en 13/07/2022 04:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>